República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUZ MARINA ARIAS HURTADO
Demandados	JUAN ESTEBAN FLÓREZ ARIAS Y O.
Radicado	05001 40 03 027 **2021 00921** 00
Decisión	Pone Conocimiento. Decreta Embargo Remanentes. Oficia.

En conocimiento de las partes la respuesta proveniente de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN.**

Conforme a la solicitud del embargo de remanentes y toda vez que lo peticionado se torna procedente con lo determinado en los artículos 593, 595 y 599 del Código General del Proceso, se decretarán las medidas cautelares solicitadas.

Por lo anterior el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: El embargo de los remanentes o bienes que se pudieren llegar a desembargar en el proceso de Jurisdicción Coactiva con Radicado **1000522348** de la Alcaldía de Medellín en contra de **LEANDRA DEL PILAR HENAO GÓMEZ**, comunicado mediante oficio MNC1-10022 del 1 de noviembre de 2018, registrado en la anotación N°13 del certificado de libertad del inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria N° 01N-339428. Ofíciese en tal sentido.

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestiones lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al Despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5ccf3cea6ec2c80905eb37c48bc98a8ef3f4ff77da2f7bc0256be6a6d7a9fa**

Documento generado en 12/09/2022 11:42:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica